



AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de Agente de la Policía Local. (2008083640)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 174, de 10/09/2008, aparecen publicadas las bases que han de regir la convocatoria para el acceso, mediante el sistema de oposición libre, a dos plazas de Agentes de la Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales y vacantes en la Plantilla de personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Llerena, a 10 de septiembre de 2008. El Alcalde, Acctal., JOSÉ FRANCISCO CASTAÑO CASTAÑO.

AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2008 sobre modificación de las Normas Subsidiarias. (2008083695)

Mediante el presente se pone en conocimiento que en la sesión de pleno de 15 de septiembre se ha adoptado, entre otros, acuerdo de aprobación inicial de modificación puntual de las Normas Subsidiarias, consistente en la modificación de los artículos 193 y 197 en el sentido siguiente:

“Art. 193: Redactar el apartado 3.º de la siguiente manera:

3.º Industrias vinculadas al medio rural. Las dedicadas a la transformación y almacenaje de productos agrarios o al servicio directo de la población rural, además de las dedicadas a la obtención de energía a través de recursos naturales (energías renovables).

Art. 197: Se añade un apartado 2.º que queda redactado de la siguiente manera:

2.º Tendrán igualmente la consideración de industrias vinculadas al medio rural. Las instalaciones de estructuras destinadas a la obtención de energías renovables mediante la explotación de recursos procedentes de la luz solar, el viento o la biomasa y que, por su propia naturaleza no sean susceptibles de ser instaladas en suelo urbano o urbanizable”.